

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996

ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO:**

Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
1.1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	
	1131 Recursos del Balance	1.128.663.356
	<b>TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.128.663.356</b>

**ARTICULO SEGUNDO:**

Incorpórese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.1.2.	SECRETARIA GENERAL	
2.1.1.2.2.	GASTOS GENERALES	
2.1.1.2.2.4.	OTROS GASTOS GENERALES	
2241	Indemnizaciones, obligaciones, liquidaciones de contratos de presentación de servicios personales y pasivos del personal – Administración Central.	55.611.547
2242	Indemnizaciones, obligaciones, liquidaciones de contratos de presentación de servicios personales, pasivos del personal y pagos por extemporaneidad cesantías de Diputados y ex diputados – Asamblea Departamental.	268.466.059
2243	Indemnizaciones, obligaciones, liquidaciones de contratos	204.585.750

*(Handwritten signatures and initials)*

*(Handwritten signature)*

361

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

de prestación de servicios personales y pasivos del personal-, cuota de Auditaje el 2.7% sobretasa de la gasolina y adiciones presupuétales Contraloría Departamental.

2.3.1.1.4.  
2.3.1.1.4.1.

SECTOR VIVIENDA  
PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

4701 Programa de vivienda interés social Candelaria II etapa B, infraestructura de servicios. 600.000.000

**TOTAL CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 1.128.663.356**

**ARTICULO TERCERO:**

Contracreditese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

2  
2.3.  
2.3.1.  
2.3.1.1.  
2.3.1.1.2  
2.3.1.1.2.5.

PRESUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE INVERSION  
GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL  
COMPONENTE CALIDAD DE VIDA  
SECTOR SALUD  
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE ATENCIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE DEPTO.

4480 Mantenimiento y Ampliación de la Cobertura de Atención del Régimen Subsidiado de Depto. 13.000.000

2.3.1.1.4.  
2.3.1.1.4.1.

SECTOR VIVIENDA  
PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

4702 Proyecto de Normalización Urbana en los municipios de Soledad, Malambo, Sabanagrande, Galapa y el Corregimiento de la Playa. 1.282.019.004

2.3.1.2.  
2.3.1.2.3.

COMPONENTE PLATAFORMA INFRAESTRUCTURAL Y CONECTIVIDAD  
SECTOR ELECTRIFICACIÓN

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

5800	Electrificación en los sectores rurales y subnormales en los municipios, corregimientos y veredas en el Departamento del Atlántico	395.934.873
<b>TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>1.690.953.877</b>

**ARTÍCULO CUARTO**

Acredítese el anexo del Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera :

- 2
- 2.3
- 2.3.1.
- 2.3.1.4
- 2.3.1.4.1.
- 2.3.1.4.1.2.

PRESUPUESTO DE GASTOS  
 GASTOS DE INVERSIÓN  
 GASTOS DE INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 COMPONENTE GESTIÓN DEL DESARROLLO  
 SECTOR GESTIÓN DEL DESARROLLO  
 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA GOBERNACIÓN.

6440	Tecnología e informática	200.000.000
6444	Aplicación de una estrategia integral para el fortalecimiento de la Gestión Tributaria en el Departamento del Atlántico.	100.000.000
<b>TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>300.000.000</b>

**ARTICULO QUINTO**

Incorpórese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Inversión del presupuesto de RENTAS, Gastos E Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 2
- 2.3.
- 2.3.1.
- 2.3.1.1.
- 2.3.1.1.2.
- 2.3.1.1.2.8.

PRESUPUESTO DE GASTOS  
 GASTOS DE INVERSIÓN  
 GASTOS DE INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
 COMPONENTE CALIDAD DE VIDA  
 SECTOR SALUD  
 PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA

4550	Adecuación de la infraestructura de las instituciones prestadoras de servicios de salud del Departamento.	13.000.000
------	---	------------

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

2.3.1.1.4.	SECTOR VIVIENDA		
2.3.1.1.4.1.	PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL		
	4701	Programa vivienda interés social Candelaria II etapa B, infraestructura de servicios.	707.019.004
	4703	Mejoramiento vivienda Barrio los Cedros plan C, Municipio de Soledad.	100.000.000
2.3.1.2.	COMPONENTE PLATAFORMA INFRAESTRUCTURAL Y CONECTIVIDAD		
2.3.1.2.3.	SECTOR ELECTRIFICACION		
	5801	Electrificación Barrio la Candelaria Proyecto de vivienda segunda etapa B.	395.934.873
2.3.1.4.	COMPONENTE GESTIÓN DEL DESARROLLO		
2.3.1.4.1.	SECTOR GESTIÓN DEL DESARROLLO		
2.3.1.4.1.1.	PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y TERRITORIAL A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO		
	6401	Apoyo a la organización electoral	25.000.000
	6402	Adecuación General Campamento El Limón, sede para capacitación del sector Agropecuario y Ganadero y Taller de la Maquinaria, Equipos y Herramientas donados por la Republica Popular China.	100.000.000
2.3.1.5.	OTRAS INVERSIONES		
	6500	Mayores Cantidades, obras adicionales y reajustes	50.000.000
		<b>TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>1.390.953.877</b>
		<b>TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>1.690.953.877</b>

**ARTICULO SEXTO:**

Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de INDEPORTES Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE RENTAS
1.3.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

1.3.1.	INGRESOS CORRIENTES		
1.3.1.2.	TRIBUTARIOS		
11.3.1.2.1.	IMPUESTOS INDIRECTOS		
	7000	Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado	78.108.035
1.3.1.3.	NO TRIBUTARIOS		
1.3.1.3.1.	RECURSOS DE CAPITAL		
	7003	Rendimiento Financieros	8.824.848
		<b>TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO INGRESOS INDEPORTES</b>	<b>86.932.883</b>

**ARTÍCULO SÉPTIMO**

Incorpórese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE RENTAS		
1.3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO		
1.3.1.	INGRESOS CORRIENTES		
1.3.1.2.	NO TRIBUTARIOS		
1.3.1.2.1.	IMPUESTOS INDIRECTOS		
	7000-1	Impuestos Telefonía Móvil	1.000
	7000-2	Impuesto a la venta del consumo de vinos (Ley 788/02)	1.000
		<b>TOTAL INCORPORACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE INDEPORTES</b>	<b>2.000</b>
		<b>TOTAL ADICIONES E INCORPORACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE INDEPORTES</b>	<b>86.934.883</b>

**ARTÍCULO OCTAVO**

Acredítese el anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.4.	INDEPORTES ATLÁNTICO		
2.1.4.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

2.1.4.1.1.	GASTOS DE PERSONAL	
2.1.4.1.1.2.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	7230 Remuneración Servicios Técnicos	10.000.000
2.1.4.1.2.	GASTOS GENERALES	
2.1.4.1.2.4.	OTROS GASTOS GENERALES	
	7310 Vigencia Expiradas	2.393.193
	<b>TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE INDEPORTES</b>	<b>12.393.193</b>
<b>ARTÍCULO NOVENO</b>	Acredítese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas Gastos e Inversiones del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:	
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.3.3.	INDEPORTES ATLÁNTICO	
2.3.3.3.	APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	
	7376 Capacitación a recurso Humano	14.541.690
2.3.3.8.	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	
	7400 Adquisición de Implementos Deportivos	30.000.000
2.3.3.9.	ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL	
	7404 Asistencia Médica Integral	30.000.000
	<b>TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE INDEPORTES.</b>	<b>74.541.690</b>
	<b>TOTAL CRÉDITOS AL PESUPUESTO DE GASTOS DE</b>	<b>86.934.883</b>

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE INDEPORTES**

**ARTÍCULO DÉCIMO**

Las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ordenanza 00034 de 2002 requerirán para su ejecución la autorización de la Asamblea Departamental y en receso de ésta de la Mesa Directiva de la corporación previa autorización de la Comisión del Plan.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO**

Las facultades otorgadas en los artículos 15,16,17,18,19,20,21,22 y 30 de la ordenanza N° 000035 de diciembre 9 de 2002, y del Decreto Ordenanzal N° 001148 del 11 de Diciembre de 2002 requerirán para su ejecución la autorización de la Asamblea Departamental y en receso de ésta de la Mesa Directiva de la corporación previa autorización de la Comisión del Plan.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO**

Las facultades otorgadas en los artículos 4 y 6 de la Ordenanza N° 000037 de diciembre 20 de 2002 requiere para su ejecución la autorización de la Asamblea Departamental y en receso de ésta de la Mesa Directiva de la corporación previa autorización de la Comisión del Plan.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO**

Modifíquese el artículo 209 del Estatuto Tributario del Departamento el cual quedará así: "El artículo 209" **TARIFA** : La tarifa de la sobre tasa a la gasolina motor extra o corriente aplicable es del 6.5% en el Departamento del Atlántico.

**PARAGRAFO PRIMERO:**

La Tarifa que se autoriza en el presente artículo se discrimina así: 5% para financiar la obra de rehabilitación y mantenimiento de 213 kilómetros de la infraestructura vial del Departamento concesionada con fundamento en la Ordenanza 000013 de 1999 y el 1.5% para proyectos de inversión en el Departamento, diferentes a las anteriores.

**PARAGRAFO SEGUNDO**

Por tratarse de rentas de libre destinación los recursos adicionales del 1.5% de la sobre tasa a la gasolina a que se refiere el párrafo anterior no podrán ser afectados por pignoraciones o cesiones anteriores. Dichos recursos podrán ser pignorados o comprometerse su producido de vigencias futuras, previa aprobación por parte de la

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Asamblea de los planes y programas a ejecutarse y del sistema de contratación de conformidad al artículo 55 parágrafo 3er de la ley 788 del 2002.

**PARAGRAFO TERCERO:**

El otorgamiento de cualquier tipo de concesiones por parte del Departamento, de sus entidades descentralizadas directas o indirectas, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales, empresas de economía mixta, sociedades de capital público Departamental y en general de todas las entidades del orden departamental, deberá autorizarse previamente por la Asamblea Departamental, para lo cual se aportarán a esta los estudios que demuestren las conveniencias administrativas, económicas, financieras y presupuétales de la concesión propuesta.

**PARAGRAFO CUARTO**

Cuando el producido de la sobretasa a la gasolina motor extra o corriente hubiese sido cedido o comprometido por acto administrativo no proveniente de la Asamblea, la entidad autorizada para recaudar deberá liquidar sobre los valores mensuales declarados y pagados por los responsables de la sobretasa, la cuota de auditaje correspondiente a la Contraloría Departamental según la ley 617 de 2000 y consignarla en la Tesorería Departamental para efectos de giro correspondiente.

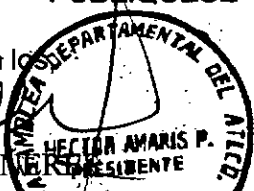
**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:**

Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

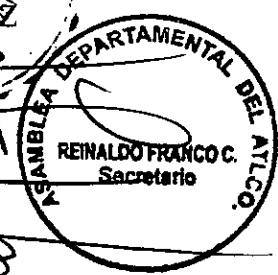
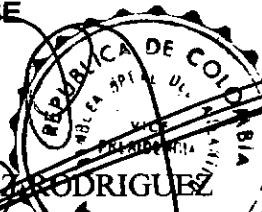
  
 Dado en Barranquilla a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003.  
**HECTOR AMARIS PINEDA**  
 Presidente

  
**JESÚS GARCIA MERCADO**  
 Segundo Vicepresidente



  
**RODRIGO MARTINEZ RODRIGUEZ**  
 Primer Vicepresidente

  
**REYNALDO FRANCO CASTRO**  
 Secretario General





**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera.

- Primer Debate, Marzo 25 de 2003
- Segundo Debate, Abril 29 de 2003.
- Tercer Debate, Abril 30 de 2003.

REYNALDO FRANCO CASTRO  
Secretario General



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA # 000004 DEL 12 DE MAYO 2003, EXCEPTO EL ARTICULO 1° EL RUBRO 1131 EN LO QUE EXCEDA O SUPERE LA SUMA DE \$655.611.547.; EL ARTICULO SEGUNDO EN LOS RUBROS 2242, \$268.466.059 Y 2243, \$204.585.750, Y SOBRE LOS ARTICULOS DECIMO, DÉCIMO PRIMERO Y DECIMO SEGUNDO.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB  
Gobernador

mtb  
Jus.

Barranquilla, D.E.I.P., Abril 24 de 2003

Señor Presidente  
Honorable Asamblea Departamental  
E. S. D.

**INFORME DE COMISION**


Por la presente rendimos informe de comisión para segundo debate sobre el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS", presentado por el ejecutivo con las modificaciones contempladas en el oficio N° 0195 de Abril 15 de 2003 por el Secretario de Hacienda Doctor GONZALO GUTIERREZ DIAZGRANADOS .

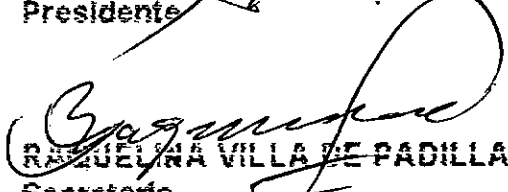
El proyecto ha sido estudiado por la comisión en el aspecto legal, encontrándolo conforme con las disposiciones que rige las adiciones y los traslados presupuestales.


No obstante, por razones de conveniencia social y recurriendo a sus atribuciones la comisión propone algunas modificaciones y la inclusión de artículos nuevos como figuran en el texto final del proyecto

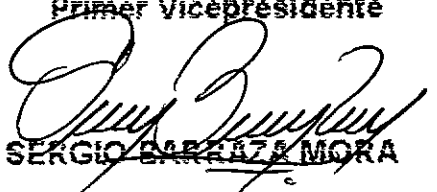
Por lo anterior proponemos: Désele segundo debate al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS" con las modificaciones propuestas y según el texto que acompañamos al presente informe.

LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

  
**LOURDES INDIGNARES CASTILLA**  
Presidente

  
**RUZELINA VILLA DE PADILLA**  
Secretaria

  
**HERMES LARA VILLAMIL**  
Primer Vicepresidente

  
**SERGIO BARRATA MORA**

ALFONSO ECHARDI MARTINEZ - APARICIO

GAZZY FAKIH ELNESER

LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ

LILIA MANGA SIERRA

~~LEONARDO~~  
MARGARITA VALEN MENDEZ

Uutlan  
SHETLAND  
SAGIPA

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
"El Atlántico que todos queremos"

46  
Refo07.  
ASAMBLEA DEL ATLANTICO  
Nº RADICACION 00101  
PRESIDENCIA PARA: [Handwritten signature]  
OFICIO PARA: [Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
Oficio: [Handwritten signature] 000181-15 H3: 30pm

Barranquilla, 18 de marzo de 2003

Doctor  
**HECTOR AMARIS PIÑERES**  
Presidente Asamblea Departamental  
E.S.D.

Ref.: Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 2003 y el anexo del Presupuesto de Egresos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**FUNDAMENTOS DE HECHOS**

El Presente Proyecto de Ordenanza tiene como fin realizar traslados presupuestales para cubrir necesidades de inversión, especialmente en los sectores de salud y gestión del desarrollo de la Administración Central y del Presupuesto de INDEPORTES.

La Secretaría de Salud suscribió el Contrato SS02-002 de Obras Complementarias para la terminación de los servicios de imagenología, esterilización y partos de la E.S.E. Centro de Salud de Sabanagrande.

Para la realización de este proyecto se requiere la asignación de recursos para las obras adicionales requeridas para la terminación de los servicios de imagenología, esterilización y partos de la E.S.E. Centro de Salud de Sabanagrande.

La Administración y Junta Directiva de INDEPORTES Atlántico presenta a consideración de la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, adición presupuestal por concepto de un mayor recaudo del Impuesto sobre el consumo de cigarrillo Nacional y Extranjero, ocasionado en la vigencia 2002 para adicionarse en la vigencia 2003, por valor de Setenta y ocho millones ciento ocho mil treinta y cinco pesos m/l (\$79.108.035).

Por concepto de rendimientos financieros ocasionados en la vigencia 2002 y para adicionarse en la vigencia 2003 por valor de Ocho millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos m/l. (\$8.824.848).

Se incorporan recursos provenientes del Impuesto Telefonía Móvil y del Impuesto a la venta del consumo de vinos, según Ley 788 de 2002.

Ly

mar

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

*Dra Moreica  
Farr Reiser y concej  
del 20 Mayo 03*

MEMORANDO DE RADICACIÓN Y TRAMITE DE DOCUMENTOS

Fecha : Año 2003 Mes 05 Día 06 Memorando No. : 2506  
Radicación No. : 6203  
No. de Hojas Remitidas : 31

Enviado por : Asamblea  
Folder de Archivo : Asamblea Fotocopia  Original

Referencia:  
*Para su voto y posterior sanción ordenanza  
"Por medio de la cual se modifica el  
presupuesto de rentas, gastos, inversiones  
del Dpto del Atlántico para la vigencia  
fiscal de 2003 y el anexo del presupuesto  
de egresos y se dictan otras disposiciones".*

CUADRO DE SEGUIMIENTO

Nombre y/o Dependencia	No. de Hojas Remitidas	Fecha AAAA-MM-DD
<i>Sec. Jurídica</i>	<i>31</i>	<i>030506</i>

- Urgente
- Devolvemos con comentarios
- Favor archivar
- Para su información
- Redacte oficios para mi firma
- Discutámoslo
- Encárguese del asunto
- Para su estudio y concepto
- Para la respectiva aprobación
- Conservar y enviarnos copia
- Contestar y enviarnos copia

*Reiser*

*FARR  
6/05/03  
6:00 P.M.  
0863*

Remitente

Destinatario

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA JURIDICA

Oficio SJ- 0620-03

Barranquilla, D.E.I..P, 12 de mayo de 2003

Doctor  
ALEJANDRO CHAR CHALJUB  
Gobernador del Atlántico  
E. S. D.

ASUNTO: REVISIÓN DE PROYECTOS DE ORDENANZAS.

Cordial Saludo:

Por el presente procedemos a enviarle:

000002

1. Con visto Bueno para su sanción, los proyectos de ordenanzas y sus respectivas exposición de Motivos por encontrarlos ajustados a las Leyes 115 de 1994 y 397 de 1997, respectivamente de los siguientes actos:

000003

❖ " Por medio de la cual se crea el programa de Educación Rural en el Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones".

❖ " Por medio de la cual se establece el día Departamental de la Gastronomía Atlánticense y se dictan otras disposiciones".

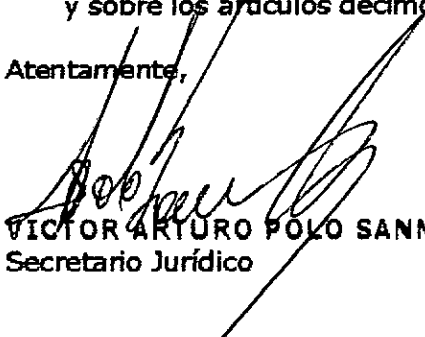
Cabe destacar que los proyectos fueron revisados y aprobados por el anterior Secretario Jurídico y este Despacho comparte el visto bueno anterior.

000004

2. Para su consideración y firma escrito de objeciones parciales del proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se modifica el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 y el anexo del presupuesto de egresos y se dictan otras disposiciones", el cual por tanto recomendamos sea sancionado parcialmente, excepto: El artículo 1º el rubro 1131 en lo que exceda o supere la suma de \$655.611.547.

El artículo segundo en los rubros 2242 \$268.466.059 y 2243 \$204.585.750, y sobre los artículos décimo, décimo primero y décimo segundo.

Atentamente,

  
VICTOR ARTURO POLO SANMIGUEL  
Secretario Jurídico



MONICA ILLERA GUZMAN  
Abogada Secretaria Jurídica

12/05/03  
25-45

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

12 MAYO 2003

Oficio No. 000271

ASAMBLEA DEL ATLANTICO

FECHA: \_\_\_\_\_ N° RADICACION 0148

DE PRESIDENCIA PARA: \_\_\_\_\_

TRANSMITAR: \_\_\_\_\_

RECIBIDO POR: Purley Cely

H 5:40 pm

Barranquilla D.E.I.P., 12 MAYO 2003

Señores Diputados  
MESA DIRECTIVA y DEMAS HONORABLES DIPUTADOS  
Asamblea Departamental del Atlántico  
E.S.D.

Referencia: PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Honorables Diputados:

Dentro del término legal previsto en el artículo 78 del decreto ley 1222 de 1986, devolvemos a usted la **ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** aprobada en tercer debate el 30 de Abril de 2.003, que estamos **OBJETÁNDO EN FORMA PARCIAL** con base en lo dispuesto por el artículo 305 numeral 9º de la Constitución Política Nacional, **POR MOTIVOS DE INCONSTITUCIONALIDAD, ILEGALIDAD e INCONVENIENCIA.**

Las **OBJECIONES PARCIALES** son las siguientes:

**A. En los Rubros del Artículo Primero:**

1131	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 473.051.809
------	----------------------	----------------

NO SE OBJETA la suma de \$ 655.611.547 del referido rubro

## REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

000271

**B. Del Artículo Segundo, los Rubros:**

2242	Indemnización, obligaciones, liquidaciones de contratos de presentación de servicios personales, pasivos del personal y pagos por extemporaneidad cesantías de Diputados y ex diputados – Asamblea Departamental ( SIC)	\$ 268.466.059
2243	Indemnización, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestación de servicios personales y pasivos del personal, cuota de Auditaje el 2.7% sobretasa de la gasolina y adiciones presupuestales Contraloría Departamental.	\$ 204.585.750

**CONCEPTO DE LA INCONSTITUCIONALIDAD y DE LA ILEGALIDAD.**

Considera este Despacho que los artículos transcritos del proyecto de ordenanza referenciado, resultan inconstitucionales e ilegales por no cumplir con lo previsto en el Paragrafo del artículo 61 de la Ley 617 de 2000, y artículo 308 de la Constitución Política que preceptúan en su orden:

**“Artículo 61.** Ley 617 de 2000: **Requisitos para otorgar garantías.** La Nación otorgará a las obligaciones contraídas por las entidades territoriales con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria, cuando cumplan todos los siguientes requisitos:

(....)

**Paragrafo:** Los créditos para ajuste fiscal a los cuales se refiere la presente ley, se destinarán a pagar las indemnizaciones, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestación de servicios personales y pasivos del personal que sea necesario desvincular en el proceso de reestructuración de la entidad territorial”.

**“Artículo 308.** Constitución Política **Límite de apropiaciones para asambleas. Diputados y contralorías.** La ley podrá limitar las apropiaciones departamentales destinadas a honorarios de los diputados y a gastos de funcionamiento de las asambleas y de las contralorías departamentales.”

Por otra parte, el Artículo 8 de la Ley 617 de 2.000 dispone:

**ART. 8º-Valor máximo de los gastos de las asambleas y contralorías departamentales.** A partir del año 2001, durante cada vigencia fiscal, en las asambleas de los departamentos de categoría especial los gastos diferentes a



REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

000271

*la remuneración de los diputados no podrán superar el ochenta por ciento (80%) de dicha remuneración.*

*En las asambleas de los departamentos de categorías primera y segunda los gastos diferentes a la remuneración de los diputados no podrán superar el sesenta por ciento (60%) del valor total de dicha remuneración. En las asambleas de los departamentos de categorías tercera y cuarta los gastos diferentes a la remuneración de los diputados no podrán superar el veinticinco por ciento (25%) del valor total de dicha remuneración.*

En este ultimo sentido, debemos destacar que la Administración no puede exceder los límites antes señalados y cuando se elaboró el presupuesto para la actual vigencia, incluidos los gastos de la Honorable Asamblea, a ellos se limitó, de manera estricta y hacer ahora lo contrario es incurrir en las violaciones que motivan estas objeciones.

Observamos que inicialmente se había presentado el proyecto, así:

<b>ARTICULO PRIMERO:</b>	Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:		
1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
1.1.2.	RECURSOS DE CAPITAL		
1131	Recursos del Balance		\$ 1.128.663.356
	TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 1.128.663.356

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorpórese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

0 0 0 2 7 1

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1	ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1.1.2.	SECRETARIA GENERAL	
2.1.1.2.2.	GASTOS GENERALES	
2.1.1.2.2.4.	OTROS GASTOS GENERALES	
2241	Indemnización, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestación de servicios personales y pasivos del personal de la Administración Central	\$ 155.611.547
2242	Indemnización, obligaciones de contratos de prestación de servicios personales y pasivos del personal-Asamblea Departamental	\$ 268.466.059
2243	Indemnizaciones, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestación de servicios personales y pasivos del personal – Contraloría Departamental.	\$ 104.585.750
2.3.1.1.4.	SECTOR VIVIENDA	
2.3.1.1.4.1.	PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	
4701	Programa interés social Candelaria II etapa B, infraestructura de servicios	\$ 600.000.000
	<b>TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>\$ 1.128.663.356</b>

Por lo anterior a juicio de la administración se materializa la ilegalidad e inconstitucionalidad manifiesta producto de las modificaciones que realizó la Honorable Asamblea ya que se desconoce lo previsto en los artículos 61 de la ley 617 de 2000 y 308 de la Constitución, referente a las apropiaciones para gastos provenientes de los créditos de ajuste fiscal.



## C. Los Artículos Décimo, Undécimo y Duodécimo.

### CONCEPTO DE LA INCONVENIENCIA

Los Artículos arriba señalados son objetados parcialmente por **INCONVENIENCIA** y debemos destacar que ellos no fueron incluidos en el proyecto original remitido por el Gobierno Departamental ni en sus modificaciones remitidas en oficio 0195 de Abril 15 de 2.003, suscrito por el entonces Secretario de Hacienda Doctor Gonzalo Gutiérrez, tal como se señala por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público de la HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL cuando considerar que eran convenientes desde el punto vista social en ejercicio de sus atribuciones.

Las consideraciones específicas sobre los artículos objetados son las siguientes:

#### Artículo Décimo:

La ordenanza 000034 de 2002, que se señala en el **ARTÍCULO DÉCIMO**, objetado, había concedido al gobierno facultades para:

*“contratar o convenir con las cajas de compensación familiar o para celebrar contratos o unión temporal con entidades públicas o privadas y/ ONGS debidamente reconocidas para efectos de presentar proyectos para su elegibilidad que permitan la asignación de subsidios familiar de viviendas y la ejecución de programas de vivienda de interés social”(Artículo primero)*

En el artículo Segundo de la misma Ordenanza, se había autorizado al Gobernador del Departamento del Atlántico para otorgar subsidios de vivienda directos e indirectos; El Artículo Tercero ordenó que el Gobernador debía remitir a la HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL para su información las invitaciones que formule a entidades publicas o privadas para construir (sic) uniones temporales o celebrar convenios o contratos tendientes a presentar proyectos que permitan desarrollar los programas relacionados con viviendas de interés social y para que se ejecutara lo anterior se facultó para realizar las operaciones presupuestales pertinentes en el presupuesto en las vigencias fiscales de 2.002, 2.003 y 2.004.

54



000271

### LAS RAZONES DE LA INCONVENIENCIA

Los programas de vivienda de Interés social y el otorgamiento de subsidios para las mismas tiene una focalización social que es materia de vital importancia para el Gobierno actual del Atlántico, en concordancia con los que se han priorizado por parte del Gobierno Nacional.

Encuentro que desde el punto de vista legal, las Asambleas están llamadas a ejercer los controles que la Constitución y las leyes les otorgan para ser ejercidos sobre los actos de la administración y el gobierno que presido desde el 23 de Abril pasado así lo admite y acata, pero las razones de conveniencia social deben estar igualmente atadas a procurar los mejores medios para mitigar las sentidas necesidades de vivienda digna de nuestros conciudadanos, que es además de obligación social y constitucional un deber de humanidad para con nuestros semejantes que hoy están en una categoría de pobres en el mas amplio sentido de la palabra.

Debemos recordar que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 755 de 1995 creó el Programa Presidencial para la Formalización de la Propiedad y la Modernización de la Titulación Predial, considerando que una de las funciones primordiales del Estado es la de propiciar el acceso democrático y formal a la propiedad predial de sus habitantes, con el fin de asegurar la estabilidad, seguridad y unidad familiar, base de toda organización social, para lo cual debe brindar la asistencia Técnica a los municipios, Distritos y Departamentos para el cumplimiento pleno del artículo 58 de la Ley 9a. de 1.989 y las facultades que hoy nos revocan podrían resultar contrarias a los nobles propósitos que en las normas citadas se han plasmado.

Por otra parte, si el Atlántico quiere entrar a favorecer a sus habitantes con los recursos nacionales, debe contar con procedimientos ágiles que faciliten el acceso a los programas presidenciales a través de los cuales podamos canalizar los esfuerzos para mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro departamento. Una cofinanciación o una operación tardíamente aprobada y sometida a controles y autorizaciones previos que la hagan dilatada, podría colocarnos en desventaja frente a otros departamentos que cuentan con mecanismos sencillos para garantizar nuestra llegada a los recursos nacionales.

Ahora bien, para ejecutar estos gastos se requiere contar con proyectos viabilizados y nos comprometemos a que los señores Diputados serán los primeros informados de su formulación, en la seguridad que juntos, Gobierno y

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

000271

Asamblea, podremos disfrutar de la satisfacción de nuestro deber y nuestra responsabilidad social cumplida.

La HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL había concedido las facultades que hoy revoca sin mayores consideraciones de conveniencia y creemos que nuestra responsabilidad social se debe extender a hacer un llamado a ustedes Señores Diputados para que se mantengan las facultades que antes concedieron mediante ordenanza 0034 de 2.002.

Las razones de conveniencia social que el informe de comisión de Abril 24 de 2.003 señala, no aparecen manifiestas en la revocatoria de las facultades que rigieron desde el 9 de Diciembre de 2.002 y que no le harían el mejor aporte a un gobierno como el que presido que pretende Reconstruir el Departamento.

Por las razones anteriores, apelando a la sensibilidad y conveniencia social de los Señores Diputados, solicito a esta Honorable Corporación, se reconsideren los artículos aprobados y se mantengan las autorizaciones que pretenden ser revocadas, comprometiéndose el Gobierno Departamental a rendir ante ustedes en forma bimensual, los informes de ejecución sobre estos gastos.

**Artículo Décimo Primero:**

La ordenanza 000035 de 2.002 en sus artículos 15 a 22 y 30, hacen referencia a facultades que se habían otorgado para incorporar al presupuesto de rentas y gastos los recursos provenientes del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES que se distribuyan en el año 2.003 y los excedentes del año 2.002, los recursos de la Nación que se reciban con destinación específica para el año 2.003 y los excedentes del año 2.002, recursos de otras entidades con destinación específica, recursos de contribución especial, seguridad ciudadana, sobretasa a la gasolina motor y ACPM, Recursos del FAEP (Fondo de Ahorro de estabilización petrolera), Reintegros de excedentes y rentas de destinación específica y excedentes de ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia 2.002 según lo establecido en el programa de saneamiento fiscal y financiero del Departamento.

**LAS RAZONES DE LA INCONVENIENCIA**

La HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL había concedido las facultades que hoy revoca de manera tajante y sin mayores consideraciones de conveniencia que hacen referencia a la incorporación de recursos que tienen destinación específica para atender los programas y el sostenimiento de la salud y la

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

000271

educación como son los que emanan de la Ley 715 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*.

Encuentra el Gobierno que desde el punto de vista legal, las Asambleas están llamadas a ejercer los controles que la Constitución y las leyes les otorgan para ser ejercidos sobre los actos de la administración y el gobierno que presido desde el 23 de Abril pasado así lo admite y acata.

Pero, si como resultado de la revocatoria producida, el Gobierno deberá en adelante agotar el trámite que la HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL propone, se podría dilatar la oportuna atención de los gastos de nuestros hospitales, centros educativos, entre otras competencias, haciendo más gravosa la ya difícil situación financiera por la cual atraviesan.

Por otra parte, las razones de conveniencia social señaladas en el informe de comisión de Abril 24 de 2.003, no aparecen manifiestas en la revocatoria de las facultades que rigieron desde el 9 de Diciembre de 2.002 y no le harían el mejor aporte a un gobierno como el que presido que pretende Reconstruir el Departamento.

Retardar el pago de los gastos de la educación y la salud con trámites legales, pero dilatados, podría empañar el clima laboral de los centenares de trabajadores que de manera abnegada sostienen con gran esfuerzo estos importantes sectores sociales.

Por las razones anteriores, apelando a la sensibilidad y conveniencia social de los Señores Diputados, solicito a esta Honorable Corporación, se reconsideren los artículos aprobados y se mantengan las autorizaciones que pretenden ser revocadas, comprometiéndose el Gobierno Departamental a rendir ante ustedes en forma bimensual, los informes de ejecución sobre estos gastos.

**Artículo Duodécimo:**

En este articulo se revocan las facultades y autorizaciones que se habían otorgado al Gobierno en la Ordenanza 000037 de 2.002 para comprometer vigencias futuras de recursos de capital y otras rentas del Departamento que estén o queden libres de compromiso y que sean afines con obras de infraestructura vial y de



000271

saneamiento básico para invertir en el Departamento y sus municipios y para contratar, concesionar, comprometer vigencias futuras y realizar las modificaciones presupuestales necesarias correspondientes al recaudo por la sobretasa adicional a la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente, ACPM y de cualquier otra sobretasa que sea establecida por la Ley para ser destinada a inversión en vías del Departamento diferentes a las contempladas en la concesión de la malla vial.

**LAS RAZONES DE LA INCONVENIENCIA**

El saneamiento básico y la infraestructura apuntan en el gobierno Departamental que presido a mejorar la calidad de vida de los Atlánticenses. Estos temas tienen una focalización social y económica que van tomados de la mano con lo que tenemos visualizado como mecanismos que jalonarán el progreso para hacer realidad el sueño de la reconstrucción del Departamento.

Solo si contamos con inversiones departamentales significativas que podríamos sumarlas a los aportes nacionales que se gestionaran a través del Gobierno Nacional, podríamos ver significativamente aumentada la inversión social en estos campos vitales del desarrollo, pero para ello requeriremos que se hagan viables los convenios con el gobierno central a través de procedimientos y mecanismos viables.

La inversión social que este sensible aspecto del desarrollo plantea, solo podría hacer realidad lo que ustedes y yo como diputados y gobernantes, elegidos popularmente, deseamos, como es un Atlántico con agua potable y saneamiento al alcance de todos.

Lógicamente que el gobierno Departamental que presido no cuestiona el hecho legal de que las Asambleas estén llamadas a ejercer los controles que la Constitución y las leyes les otorgan para ser ejercidos sobre los actos de la administración. El gobierno que presido desde el 23 de Abril pasado así lo admite y acata, pero, como antes lo he señalado, no debe olvidarse que las razones de conveniencia social deben estar orientadas a proporcionar medios realmente eficaces para mejorar la calidad de vida y obtener una vida saludable para nuestros conciudadanos. Todo lo anterior es además una obligación social y constitucional que compromete la buena o mala calificación que de nuestra gestión puedan hacer nuestros conciudadanos.

Si queremos como Departamento favorecernos de los recursos que el Gobierno Nacional tiene destinados a estos fines, debemos tener procedimientos ágiles que

## REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

000271

procuren el acceso a los programas presidenciales para canalizar los esfuerzos en la búsqueda y obtención de mejor calidad de vida de los habitantes de nuestro Departamento.

En nuestro sentir una cofinanciación o una operación dilatada por controles y autorizaciones previos puede llegar a podria colocarnos en desventaja frente a departamentos que hoy cuentan con procedimientos mecanismos sencillos para garantizar el acceso a los recursos nacionales.

Me comprometo a tener proyectos viabilizados que resultan requisitos obligatorios para llegar al Gobierno nacional y para ello nos comprometemos a que la Honorable Asamblea será la primera informados de su formulación, en la seguridad que con nuestro esfuerzo conjunto podremos tener la satisfacción de ver nuestro deber y nuestra responsabilidad social cumplida conforme a las expectativas de nuestros conciudadanos.

Por todo lo anterior hago un llamado a ustedes Señores Diputados para que se mantengan las facultades que antes existieron y que fueron concedidas mediante ordenanza 0037 de 2.002., comprometiéndose el Gobierno Departamental a rendir ante ustedes en forma bimensual, los informes de ejecución sobre estos gastos.

Las razones de conveniencia social que el informe de comisión de Abril 24 de 2.003 señala, no aparecen manifiestas en la revocatoria de las facultades que rigieron desde el 9 de Diciembre de 2.002 y que no le harían el mejor aporte a un gobierno como el que presido que pretende Reconstruir el Departamento.

Por todas las anteriores observaciones, solicitamos a ustedes consideren la objeción parcial aquí planteada y mantengan las facultades que hoy han revocado que, de mantenerse tal como estaban otorgadas al gobierno anterior, facilitarían la celeridad que el desarrollo requiere con la transparencia y moralidad que nosotros le impondremos.

De los Honorables Diputados,

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Gobernador



PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE RENTAS	
1.1.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
1.1.1.	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	
1012	Impuesto al Consumo (40%) de Cerveza, Sifones y 20% Ref.	1,300,000,000
1014	Impuesto a la venta de cerveza, sifones y refajos 40%	150,000,000
1.1.1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.1.2.5.	TASAS	
1070	Tasa Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana	1,200,000,000
1.1.1.2.7.	APORTES OTRAS ENTIDADES	
1086	Sistema General de Participación en Educación (Ley 715/01)	28,422,727,843
1094	Derecho de Explotación (12% de ingresos Brutos de la Lotería del Atlántico)	500,000,000
1100	Impuesto 10% Lotería Foránea (F.S.S.)	400,000,000
1101	Transferencias Nacionales al Departamento	2,299,295,145
1103	Aportes Otras Entidades	90,000,000
1104	Transferencias Nacionales F.S.S.	57,323,045
1.1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	
1130	Rendimientos Financieros	81,250,545

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

1131	Recursos del Balance	1,443,329,726
1133	Dividendos	176,462,727
1135	Reintegros	28,904,750
<b>TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		<b>36,149,293,781</b>

ARTICULO SEGUNDO:

Incorpórese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.3.1.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.3.1.1.	COMPONENTE CALIDAD DE VIDA	
2.3.1.1.1.	SECTOR EDUCACIÓN	
2.3.1.1.1.7.	PROGRAMA MEJORAMIENTO AMBIENTES ESCOLARES	
4340	Apoyo al desarrollo y funcionamiento de la Fundación Educativa Instituto Experimental del Atlántico "José Celestino Mutis" del Distrito de Barranquilla en el Depto. Del Atlántico	80,000,000
2.3.1.1.1.8.	PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL Y DE ADULTOS	
4350	Programa Pedagógico diferencial para adultos	120,000,000
2.3.1.1.4.	SECTOR VIVIENDA	
2.3.1.1.4.1.	PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

4705 Saneamiento básico y mejoramiento de vivienda Algodonal, El Diquito, municipio de Santa Lucía. Convenio de cooperación 0867536100. 96,462,727

2.3.1.1.5.  
2.3.1.1.5.1.

SECTOR CULTURA  
PROGRAMA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURALES Y PATRIMONIO HISTÓRICO

4904 Fortalecimiento de museos municipales del Departamento del Atlántico 165,147,572

2.3.1.1.5.3.

PROGRAMA APOYO FINANCIERO A LA DIFUSIÓN ARTÍSTICA EVENTOS CULTURALES

5003 Cultura y Convivencia 90,000,000

2.3.1.1.9.  
2.3.1.1.9.1.

SECTOR MEDIO AMBIENTE  
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y MANEJO DE MICROCUENCAS EN EL DEPARTAMENTO

5403 Concertación y ejecución dealternativas para el manejo y conservación del área natural asociada al ojo de agua viva en el Corregimiento de Caracolí Municipio de Malambo 18,000,000

2.3.1.3.  
2.3.1.3.1.  
2.3.1.3.1.2.

COMPONENTE DE COMPETIVIDAD E INTEGRACIÓN TERRITORIAL  
SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO  
PROGRAMA CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

6049 Implementación de una granja ecológica autosostenible y la transferencia tecnológica apropiadas que contribuyan a la conservación de los relictos de bosques en la parcelación de San Pablo municipio de Polonuevo Departamento del Atlántico 62,000,000

2.3.1.4.  
2.3.1.4.1.  
2.3.1.4.1.2.

COMPONENTE GESTIÓN DEL DESARROLLO  
SECTOR GESTIÓN DEL DESARROLLO  
PROGRAMA FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA GOBERNACIÓN

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el articulo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

6445 Programa de capacitación dirigido a empleados de la Gobernación vinculados a FONDEATLAN 200,000,000

TOTAL INCORPORACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIONES Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL 831,610,299

ARTICULO TERCERO:

Acredítese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.1.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
2.1.1.1. DESPACHO DEL GOBERNADOR
2.1.1.1.2. GASTOS GENERALES
2.1.1.1.2.3. OTROS GASTOS GENERALES

2053 Pasivos Exigibles vigencias anteriores Despacho del Gobernador 3,000,000

- 2.1.1.2. SECRETARÍA GENERAL
2.1.1.2.2. GASTOS GENERALES
2.1.1.2.2.4. OTROS GASTOS GENERALES

2244 Pagos por extemporaneidad cesantías de Diputados y ex-diputados 71,002,627

- 2.1.1.2.3. TRANSFERENCIAS
2.1.1.2.3.1. TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES
2.1.1.2.3.1.1. FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES

2270 Fondo Nacional de pensiones de las Entidades Territoriales "FONPET" 87,960,000

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996**

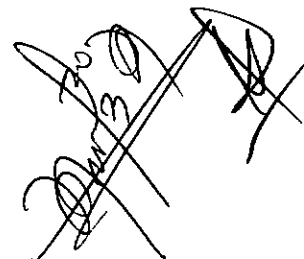
**ORDENA**

2.1.1.2.3.1.3.	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
2.1.1.2.3.1.3.1.	PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
2296	Pago Aportes Obligatorios Pensión. Ley 100/93 H.H.D.D.	106,952,750
2298	Pago Aportes Obligatorios Salud. Ley 100/93 H.H.D.D.	71,952,000
3000	Pago Aportes ARP H.H.D.D.	3,000,000
2.1.1.7.	SECRETARÍA DE HACIENDA	
2.1.1.7.3.	TRANSFERENCIAS	
2.1.1.7.3.1.	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	
3170	Contraloría Departamental	31,337,280
2.1.1.7.3.3.	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES	
3180	Indeportes	415,147,573
	TOTAL CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	789,752,230

**ARTICULO CUARTO:**

Acredítese el Anexo del Presupuesto de Servicio de la Deuda del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA
2.2.1.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
2.2.1.1.	PROVISIÓN ABONO SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE



PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

3500 Provisión Abono Servicio de la Deuda vigente 81,250,545

2.2.1.2. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

3520 Pasivos contingentes 251,127,000

TOTAL CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL 332,377,545

ARTICULO QUINTO: Acredítese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3. GASTOS DE INVERSIÓN
2.3.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
2.3.1.1. COMPONENTE CALIDAD DE VIDA
2.3.1.1.1. SECTOR EDUCACIÓN
2.3.1.1.1.1. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

4000 Ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico

2,082,687,255

- 2.3.1.1.1.4. PROGRAMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)
2.3.1.1.1.4.1. EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
2.3.1.1.1.4.1.1. SERVICIOS PERSONALES

4050 Sueldos 9,693,767,000

4052 Sobresueldo 59,192,000

Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and a signature that appears to be 'Dario'.

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996**

**ORDENA**

4054	Subsidio de Alimentación	201,601,000
4056	Horas Extras	71,748,000
4058	Auxilio de Transporte	73,866,000
4060	Prima de Navidad	2,652,183,000
4062	Prima de Vacaciones	1,266,708,453
4068	Honorarios	805,413,000

2.3.1.1.1.4.1.2.

TRANSFERENCIAS

4090	SENA	50,791,000
4092	Caja de Compensación	323,222,000
4094	ESAP	50,791,000
4096	I. C. B. F.	145,741,000
4098	Escuelas Industriales	39,580,000

2.3.1.1.1.4.1.3.

GASTOS GENERALES

4100	Dotación	170,382,400
4105	Cesantías Docentes	4,178,000
4106	Aportes Salud	64,164,000
4107	Aportes Pensión	35,175,000

2.3.1.1.1.4.2.

EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

2.3.1.1.1.4.2.1.

SERVICIOS PERSONALES

4110	Sueldo	5,895,077,000
4112	Sobresueldos	270,510,000
4116	Horas Extras	630,643,000
4118	Auxilio de Transporte	18,508,000
4120	Prima de Navidad	1,844,172,000
4122	Prima de Vacaciones	992,136,000
4126	Otras Remuneraciones no Factor Salarial	8,476,000
4128	Honorarios	525,033,944

2.3.1.1.1.4.2.2.

TRANSFERENCIAS

4140	SENA	21,353,000
4142	Caja de Compensación	124,259,000
4144	ESAP	21,353,000
4146	I. C. B. F.	103,849,000
4148	Escuelas Industriales	18,455,000

2.3.1.1.1.4.2.4.

GASTOS GENERALES

4164	Viáticos y Gastos de Viajes	11,558,046
4166	Aportes Salud	141,795,000
4167	Aportes Pensión	45,895,000

2.3.1.1.1.4.3.

EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR

2.3.1.1.1.4.3.1.

SERVICIOS PERSONALES

4180	Prima de Navidad	9,500,000
4186	Honorarios	121,533,000



PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

2.3.1.1.1.4.4.	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
2.3.1.1.1.4.4.1.	SERVICIOS PERSONALES	
	4220 sueldo	427,225,000
	4228 Subsidio de Alimentación	14,002,000
	4240 Prima de Navidad	188,187,000
	4242 Prima Técnica	72,701,000
	4252 Honorarios	118,190,000
2.3.1.1.1.4.4.3.	GASTOS GENERALES	
	4270 Dotación Ley 70 de 1988	128,736,000
	4294 Capacitación	8,100,000
2.3.1.1.1.4.4.4.	OTRAS TRANSFERENCIAS SERVICIOS PERSONALES	
	4300 Sentencias y Conciliaciones	519,435,000
2.3.1.1.1.4.5.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.3.1.1.1.4.5.1.	PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ADMINISTRATIVOS	
	4310 Aportes Cesantías	202,840,000
	4312 Aportes Salud	155,200,000
	4314 Aportes Pensión	75,503,000
2.3.1.1.1.6.	PROGRAMA CIUDADELA UNIVERSITARIA	
	4330 Construcción y dotación de las obras complementarias de la Ciudadela Universitaria	766,462,058
2.3.1.1.2.	SECTOR SALUD	
2.3.1.1.2.1.	PROGRAMA PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA DEPARTAMENTAL	

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

	4404	Atención Psicosocial, Nutricional y Saneamiento Básico a la Población Desplazada por la violencia	41,854,000
2.3.1.1.2.2.		PROGRAMA CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	
	4420	Control de Enfermedades Transmitidas por vectores	15,469,045
2.3.1.1.2.3.		PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS NIVEL II Y III	
	4440	Prestación de Servicios Hospitalarios	870,000,000
2.3.1.1.2.7.		PROGRAMA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (LEY 643 DE 2001)	
	4530	7% Fondo investigaciones en Salud	63,000,000
	4532	5% Vinculación en Régimen Subsidiado Tercera Edad	45,000,000
	4534	4% Vinculación en Régimen Subsidiado Discapacitados, Limitados Visuales y Salud Mental	36,000,000
	4536	4% Vinculación Régimen Subsidiado Menor de 18 años	36,000,000
2.3.1.1.6.		SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	
2.3.1.1.6.1.		PROGRAMA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	
	5100	Mejoramiento y Mantenimiento a la infraestructura Deportiva y Recreativa en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico	113,687,255
2.3.1.1.8.		SECTOR SEGURIDAD PÚBLICA	
2.3.1.1.8.1.		PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y PROMOCIÓN EN DEFENSA Y SEGURIDAD	
	5300	Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana	1,200,000,000
2.3.1.2.		COMPONENTE PLATAFORMA INFRAESTRUCTURAL Y CONECTIVIDAD	
2.3.1.2.1.		SECTOR VIAS Y TRANSPORTES	
2.3.1.2.1.1.		PROGRAMA DE MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN VIAL DEPARTAMENTAL	

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,**  
**en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial**  
**las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución**  
**Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996**  
**y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996**

**ORDENA**

5602 Mejoramiento y Rehabilitación de la red Vial Terciaria y Secundaria del Departamento del Atlántico 200,666,251

2.3.1.2.2.

SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO  
PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN,  
AMPLIACIÓN, DOTACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS  
SISTEMAS DE ACUEDUCTOS DE LAS CABECERAS  
MUNICIPALES Y ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO

2.3.1.2.2.1.

5700 Construcción, rehabilitación, ampliación, dotación y optimización de los sistemas de acueductos de las cabeceras municipales y área rural del Departamento 100,000,000

2.3.1.2.2.2.

PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN,  
REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS  
DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO E  
AGUAS RESIDUALES DE LAS CABECERAS URBANAS DE  
LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

5740 Construcción. Ampliación, Rehabilitación y Optimización de los sistemas de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de las cabeceras urbanas de los Municipios del Departamento 150,000,000

2.3.1.3.

COMPONENTE DE COMPETIVIDAD E INTEGRACIÓN TERRITORIAL

2.3.1.3.4.

SECTOR DESARROLLO EMPRESARIAL  
PROGRAMA DE APORTES A PROGRAMAS Y  
CONVENIOS TENDIENTES A LA GENERACIÓN,  
CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS  
EN EL DEPARTAMENTO

2.3.1.3.4.1.

6300 Fortalecimiento y apoyo al sector de las MIPYMES en los municipios del Departamento del Atlántico 52,000,000

TOTAL CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIONES Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL 34,195,553,707

TOTAL INCORPORACIONES Y CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL 36,149,293,781

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996**

**ORDENA**

**ARTICULO SEXTO:** Incorpórese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 1 PRESUPUESTO DE RENTAS
- 1.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- 1.1.2. RECURSOS DE CAPITAL

1137 Debido Cobrar Tasa 824,459,976

**TOTAL INCORPORACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL 824,459,976**

**ARTICULO SÉPTIMO:** Acredítese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSIÓN
- 2.3.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- 2.3.1.1. COMPONENTE CALIDAD DE VIDA
- 2.3.1.1.8. SECTOR SEGURIDAD PÚBLICA
- 2.3.1.1.8.1. PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y PROMOCIÓN EN DEFENSA Y SEGURIDAD

5300 Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana 824,459,976

**TOTAL CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIONES Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL 824,459,976**

**ARTICULO OCTAVO:** Contracredítese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996**

**ORDENA**

2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.1.1.2.	SECRETARÍA GENERAL	
2.1.1.2.2.	GASTOS GENERALES	
2.1.1.2.2.4.	OTROS GASTOS GENERALES	
2241	Indemnización, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestación de servicios personales y pasivos del personal - Administración Central	243,986,804
2242	Indemnización, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestación de servicios personales y pasivos del personal- Asamblea Departamental	168,466,059
2243	Indemnización, obligaciones, liquidaciones de contratos de prestación de servicios personales y pasivos del personal- Contraloría Departamental	43,460,139
2.1.1.3.	SECRETARÍA DEL INTERIOR	
2.1.1.3.1.	GASTOS DE PERSONAL	
2.1.1.3.1.1.	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3012	Sueldo	45,000,000
2.1.1.4.	SECRETARÍA DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
2.1.1.4.1.	GASTOS DE PERSONAL	
2.1.1.4.1.1.	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3040	Sueldo	18,000,000
2.1.1.5.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
2.1.1.5.1.	GASTOS DE PERSONAL	
2.1.1.5.1.1.	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
3070	Sueldo	20,000,000
2.1.1.6.	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	



PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996**

**ORDENA**

2.1.1.6.1.	GASTOS DE PERSONAL		
2.1.1.6.1.1.	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		
	3100 Sueldo		15,000,000
2.1.1.7.	SECRETARÍA DE HACIENDA		
2.1.1.7.1.	GASTOS DE PERSONAL		
2.1.1.7.1.1.	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		
	3120 Sueldo		45,000,000
2.1.1.7.2.	GASTOS GENERALES		
2.1.1.7.2.3.	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS		
	3150 Impuestos, tasas y multas		50,421,420
2.1.1.7.2.4.	OTROS GASTOS GENERALES		
	3162 Imprevistos		2,819,368
	3164 Costos retardos en pagos (numeral 14, artículo 25 Ley 80/93)		79,509,106
2.1.1.9.	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
2.1.1.9.1.	GASTOS DE PERSONAL		
2.1.1.9.1.1.	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		
	3350 Sueldo		23,000,000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		754,662,896

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996**

**ORDENA**

**ARTICULO NOVENO:** Contracredítese el Anexo del Presupuesto de Servicio de la Deuda del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.2. SERVICIO DE LA DEUDA
- 2.2.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- 2.2.1.3. BONOS PENSIONALES

3530	Bonos pensionales	300,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		300,000,000

**ARTICULO DÉCIMO:** Contracredítese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSIÓN
- 2.3.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- 2.3.1.1. COMPONENTE CALIDAD DE VIDA
- 2.3.1.1.1. SECTOR EDUCACIÓN
- 2.3.1.1.1.1. PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

4001	Mantenimiento Infraestructura Educativa	9,000,000
------	---	-----------

2.3.1.1.1.2. PROGRAMA EXTENSIÓN DE LA BÁSICA Y MEDIA

4022	Contratación de Servicios Públicos Educativos Dec. 1528/02	100,000,000
------	--	-------------

2.3.1.1.1.4. PROGRAMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)

Handwritten signatures and marks, including a large 'A' and a signature that appears to be 'Dario'.

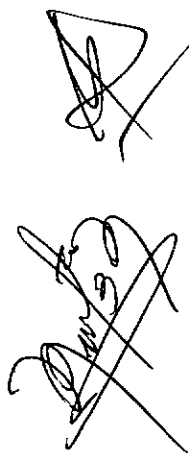
PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial  
las conferidas en el articulo 300, numeral 5 de la Constitución  
Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996  
y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996**

**ORDENA**

2.3.1.1.1.4.1.	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	
2.3.1.1.1.4.1.1.	SERVICIOS PERSONALES	
	4052 Sobresueldos	39,192,000
	4054 Subsidio de Alimentación	35,655,000
2.3.1.1.1.4.1.2.	TRANSFERENCIAS	
	4090 SENA	26,502,000
	4092 Caja de Compensación	44,901,000
	4094 ESAP	36,250,000
	4096 ICBF	136,119,000
2.3.1.1.1.4.2.	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL	
2.3.1.1.1.4.2.1.	SERVICIOS PERSONALES	
	4114 Subsidio de Alimentación	48,505,000
	4126 Otras remuneraciones no Factor Salarial	230,927,000
2.3.1.1.1.4.2.2.	TRANSFERENCIAS	
	4140 SENA	59,146,000
	4142 Cajas de Compensación	198,161,000
	4144 ESAP	80,852,000



Handwritten signature and stamp, possibly indicating approval or signature of an official.



PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996**

**ORDENA**

4148 Escuelas Industriales e Institutos Técnicos 57,934,000

2.3.1.1.1.4. PROGRAMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES)

2.3.1.1.1.4.3. EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR

2.3.1.1.1.4.3.1. SERVICIOS PERSONALES

4170 Sueldos 98,890,000

2.3.1.1.1.4.4. ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.3.1.1.1.4.4.1. SERVICIOS PERSONALES

4220 Sueldos 347,365,000

4240 Prima de Navidad 145,000,000

4242 Prima Técnica 282,205,000

2.3.1.1.1.4.4.2. TRANSFERENCIAS

4262 Cajas de Compensación 41,151,000

2.3.1.1.1.4.4.3. GASTOS GENERALES

4274 Otros materiales y suministros 49,551,000

4276 Mantenimiento 75,090,000

4278 Servicios Públicos 85,400,000

4282 Viáticos y Gastos de Viajes 28,308,000

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996**

**ORDENA**

2.3.1.1.4. SECTOR VIVIENDA  
2.3.1.1.4.1. PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

4704 Programa de Titulación del Departamento del Atlántico 20,000,000

2.3.1.1.5. SECTOR CULTURA  
2.3.1.1.5.4. PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DOTACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS QUE CONFORMAN LA RED DE BIBLIOTECAS

5040 Dotación, sistematización, capacitación y realización de actividades culturales en las bibliotecas que conforman la red departamental de Bibliotecas públicas 60,000,000

2.3.1.1.9. SECTOR MEDIO AMBIENTE  
2.3.1.1.9.1. PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y MANEJO DE MICROCUENCAS EN EL DEPARTAMENTO

5401 Limpieza del Canal de alivio en Boquitas Manatí 15,368,500

2.3.1.2. COMPONENTE PLATAFORMA INFRAESTRUCTURAL Y CONECTIVIDAD  
2.3.1.2.2. SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO  
2.3.1.2.2.1. PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS DE LAS CABECERAS MUNICIPALES Y ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO

5700 Constucción , rehabilitación, ampliación, dotación y optimización de los sistemas de acueductos de las cabeceras municipales y área rural del Departamento 60,000,000

2.3.1.2.2.3. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

5780 Plan de Manejo integral de los residuos sólidos en el Departamento del Atlántico 368,000,000

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

2.3.1.3.	COMPONENTE DE COMPETIVIDAD E INEGRACIÓN TERRITORIAL	
2.3.1.3.1.	SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	
2.3.1.3.1.1.	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR PRODUCTIVO	
6001	Dotación de embarcación, motor y aparejos de pesca para la Asociación de Pescadores de Suan	6,000,000
6004	Entrega de elementos necesarios para la construcción de atarrayas y suministro de utensilios para pescadores afiliados y sentados en los diferentes cuerpos de agua del Departamento del Atlántico	4,730,000
6005	Reconversión de la Planta Despulpadora de Tomate del municipio de Ponedera en un Centro de Acopio y Postcosecha de frutas y hortalizas	40,000,000
6006	Suministro de alimento concentrado para peces al INPA, necesario para la reproducción de alevinos dentro del programa de ayuda mutua para la recuperación de los diferentes cuerpos de agua del Departamento	4,000,000
2.3.1.3.1.2.	PROGRAMA CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	
6043	Construcción de canoas, adquisición de aparejos y utensilios de pesca para los pescadores debidamente organizados del Departamento del Atlántico	4,231,500
6044	Reparación y puesta en servicio de dos bombas de la Estación San Pedrito para el normal funcionamiento del distrito de riego Santa Lucía-Suan	15,152,000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,853,586,000

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,**  
**en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial**  
**las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución**  
**Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996**  
**y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996**

**ORDENA**

TOTAL CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS **3,908,248,896**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Incorpórese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSIÓN
- 2.3.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- 2.3.1.1. COMPONENTE CALIDAD DE VIDA
- 2.3.1.1.1. SECTOR EDUCACIÓN
- 2.3.1.1.1.4. PROGRAMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)
- 2.3.1.1.1.4.4. ADMINISTRACIÓN GENERAL
- 2.3.1.1.1.4.4.1. SERVICIOS PERSONALES

4253 Honorarios Personal Administrativo 100,000,000

- 2.3.1.1.5. SECTOR CULTURA
- 2.3.1.1.5.1. PROGRAMA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, CULTURALES Y PATRIMONIO HISTÓRICO

4904 Fortalecimiento de museos municipales en el Departamento del Atlántico 60,000,000

- 2.3.1.1.9. SECTOR MEDIO AMBIENTE
- 2.3.1.1.9.1. PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y MANEJO DE MICROCUENCAS EN EL DEPARTAMENTO

5403 Concertación y ejecución de alternativas para el manejo y conservación del área natural asociada al ojo de agua viva en el Corregimiento de Caracolí Municipio de Malambo Departamento del Atlántico 41,000,000

- 2.3.1.3. COMPONENTE DE COMPETIVIDAD E INTEGRACIÓN TERRITORIAL

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996**

**ORDENA**

2.3.1.3.1.	SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	
2.3.1.3.1.2.	PROGRAMA CAPACITACIÓN, AISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	
6050	Programa de Fortalecimiento, Aistencia Técnica y Transferencia de Tecnología para el Sector Agropecuario del Departamento	66,482,000
	TOTAL INCORPORACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	267,482,000

**ARTICULO DUODÉCIMO:** Acredítese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.1.1.2.	SECRETARÍA GENERAL	
2.1.1.2.1.	GASTOS DE PERSONAL	
2.1.1.2.1.3.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PÚBLICO	
2124	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	3,000,000
2126	Servicio Nacional de Aprendizaje	1,500,000
2128	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	1,500,000
2.1.1.2.3.	TRANSFERENCIAS	
2.1.1.2.3.1	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.1.1.2.3.1.1.	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996**

**ORDENA**

2256	Ex -Diputados Asamblea Departamental	160,000,000
2.1.1.2.3.1.2.	OTRAS TRANSFERENCIAS	
2.1.1.2.3.1.2.1.	RECURSOS HUMANOS PASIVOS	
2278	Nóminas Jubilados Causadas y No Pagadas del Departamento	191,189,894
	TOTAL CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	357,189,894

**ARTICULO TERCERO:**

**DÉCIMO** Acredítese el Anexo del Presupuesto de Servicio de la Deuda del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.2. SERVICIO DE LA DEUDA
- 2.2.1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- 2.2.1.1. PROVISIÓN ABONO SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE

3500	Provisión Abono Servicio de la Deuda vigente	455,913,002
2.2.1.2.	PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
3522	Acreencias	300,000,000
	TOTAL CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	755,913,002

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

ARTICULO CUARTO:

DÉCIMO Acréditese el Anexo del Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3.	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.3.1.	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.3.1.1.	COMPONENTE CALIDAD DE VIDA	
2.3.1.1.1.	SECTOR EDUCACIÓN	
2.3.1.1.1.2.	PROGRAMA EXTENSIÓN DE LA BÁSICA Y MEDIA	
	4024 Dotación material didáctico, textos, Equipos Audiovisuales	9,000,000
2.3.1.1.1.4.	PROGRAMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.3.1.1.1.4.1.	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	
2.3.1.1.1.4.1.1.	SERVICIOS PERSONALES	
	4050 Sueldos	600,354,000
	4058 Auxilio de Transporte	20,550,000
2.3.1.1.1.4.2.	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL	
2.3.1.1.1.4.2.1.	SERVICIOS PERSONALES	
	4110 Sueldo	1,111,250,000
2.3.1.1.1.4.3.	EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR	
2.3.1.1.1.4.3.1.	SERVICIOS PERSONALES	
	4186 Honorarios	96,630,000

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el articulo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

2.3.1.1.1.4.4.	ADMINISTRACIÓN GENERAL		
2.3.1.1.1.4.4.1.	SERVICIOS PERSONALES		
	4220 Sueldos		75,270,000
	GASTOS GENERALES		
2.3.1.1.1.4.4.3.			
	4272 compra de equipos		14,401,000
	4284 Impresos y publicaciones		2,280,000
	4286 Comunicación y Transporte		2,500,000
	4294 Capacitación		8,810,000
	OTRAS TRANSFERENCIAS SERVICIOS PERSONALES		
2.3.1.1.1.4.4.4.			
	4300 Sentencias y Conciliaciones		179,069,000
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
2.3.1.1.1.4.5.	PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL		
2.3.1.1.1.4.5.1.	ADMINISTRATIVOS		
	4312 Aportes Salud		6,850,000
	4314 Aportes Pensión		29,140,000
2.3.1.1.2.	SECTOR SALUD		
2.3.1.1.2.8.	PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA		



PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el articulo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los articulos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996**

**ORDENA**

4550 Adecuación de la infraestructura de las instituciones prestadoras de Servicios de Salud del Departamento 14,500,000

2.3.1.1.4.  
2.3.1.1.4.1.

SECTOR VIVIENDA  
PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

4703 Mejoramiento Vivienda Barrio Los Cedros Plan C, municipio de Soledad 3,537,273

2.3.1.1.7.  
2.3.1.1.7.1.

SECTOR ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES  
PROGRAMA DE LIMPIEZA. CANALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN DE CAUCES DE ARROYO, MANTENIMIENTO DE MUROS DE CONTENCIÓN

5200 Programa de Limpieza, Canalización, rectificación de cauces de arroyo. Mantenimiento de muros de contención para la prevención y atención de emergencias en el Departamento del Atlántico 59,560,000

2.3.1.2.  
2.3.1.2.2.  
2.3.1.2.2.1.

COMPONENTE PLATAFORMA INFRAESTRUCTURAL Y CONECTIVIDAD  
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO  
PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS DE LAS CABECERAS MUNICIPALES Y ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO

5700 Construcción, rehabilitación, ampliación, dotación y optimización de los sistemas de acueductos de las cabeceras municipales y área rural del Departamento 170,000,000

2.3.1.2.2.2.

PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS CABECERAS URBANAS DE LOS MUNICIPISO DEL DEPARTAMENTO

5740 Construcción, ampliación, rehabilitación y optimización de los sistemas de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de las cabeceras urbanas de los municipios del Depatamento 80,000,000

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

2.3.1.5.	OTRAS INVERSIONES	
6500	Mayores cantidades obras adicionales y reajustes	43,962,727
	TOTAL CRÉDITOS AL PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,527,664,000
	TOTAL INCORPORACIONES Y CRÉDITOS AL PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS DE LA DEUDA E INVERSIÓN Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	3,908,248,896

**ARTICULO DÉCIMO QUINTO:** Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Ingresos de la Contraloría Departamental del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.4.	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	
1.4.1.	INGRESOS FISCALES	
1.4.1.1.	APORTES ENTIDADES FISCALIZADAS	
8000	Tesorería General del Departamento	35,608,580
	TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	35,608,580

**ARTICULO DÉCIMO SEXTO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Departamental del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.5.	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	
2.1.5.1.	GASTOS DE PERSONAL	
2.1.5.1.1.	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
8200	Sueldo del Personal	4,271,300
2.1.5.1.3.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PÚBLICO	

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

	8234	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	3,337,280
2.1.5.3.		TRANSFERENCIAS	
2.1.5.3.1.		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
	8360	Aportes a Fondos Pensionales	15,000,000
2.1.5.3.3.		TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
	8380	Aportes a Seguridad Social	13,000,000
		<b>TOTAL CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL</b>	<b>35,608,580</b>

ARTICULO SÉPTIMO:

DÉCIMO Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

1	PRESUPUESTO DE RENTAS
1.2.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO
1.2.1.	INGRESOS CORRIENTES

	6072	Ingresos Varios	17,912,199
		<b>TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO</b>	<b>17,912,199</b>

ARTICULO OCTAVO:

DÉCIMO Acreditese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Presupuesto de Rentas. Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

2	PRESUPUESTO DE EGRESOS:
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.1.3.	TRÁNSITO DEPARTAMENTAL
2.1.3.1.	GASTOS DE PERSONAL
2.1.3.1.1.	SERVICIOS PERSONALES

	6600	Sueldo Personal	17,912,199
--	------	-----------------	------------

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996**

**ORDENA**

**TOTAL CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO 17,912,199**

**ARTICULO NOVENO:**

**DÉCIMO** Adiciónese el Anexo del Presupuesto de Ingresos del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera:

1 PRESUPUESTO DE RENTAS  
1.3. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO  
1.3.1. INGRESOS CORRIENTES  
1.3.1.2. TRIBUTARIOS  
1.3.1.2.1. IMPUESTOS INDIRECTOS

7000-1 Impuesto Telefonía Móvil 165,147,573

1.3.2. OTROS INGRESOS  
7006 Departamental 250,000,000

**TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO 415,147,573**

**ARTICULO VIGÉSIMO:**

Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2003 de la siguiente manera

2.1.4. INDEPORTES ATLÁNTICO  
2.1.4.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
2.1.4.1.1. GASTOS DE PERSONAL  
2.1.4.1.1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

7200 Sueldo 2,200,000

2.1.4.1.1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PÚBLICO

7240 Caja de Compensación Familiar 100,000

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenaza 87 de 1996

ORDENA

	7242	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	100,000
	7244	Servicio Nacional de Aprendizaje	100,000
2.1.4.1.2.		GASTOS GENERALES	
2.1.4.1.2.3.		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	7274	Impresos y Publicaciones	8,500,000
2.1.4.1.2.4.		OTROS GASTOS GENERALES	
	7298	Bienestar Social	3,000,000
	7308	Sentencias y Conciliaciones	3,000,000
	7312	Caja Menor	1,000,000
2.3.3.		GASTOS DE INVERSIÓN	
2.3.3.3.		APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	
	7372	Apoyo a Actividades de Limitados	20,000,000
	7374	Apoyo a Actividades Tercera Edad	5,000,000
	7376	Capacitación a Recurso Humano	5,000,000
	7378	Apoyo a Actividades Deportivas/Recreativas	13,000,000
2.3.3.4.		APOYO A DEPORTE ASOCIADO	
	7382	Asistencia a Ligas Deportivas	75,000,000
	7384	Evento Prejuego	10,000,000
2.3.3.6.		CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	
	7390	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de Escenarios Deportivos e Infraestructura Física	201,147,573
2.3.3.7.		APOYO A ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA	
	7396	Apoyo a Institutos Municipales de Deportes	10,000,000

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2003 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política, los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996**

**ORDENA**

2.3.3.8.	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	
	7400 Adquisición de Implementos Deportivos	48,000,000
2.3.3.9.	ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL	
	7404 Asistencia Médica Integral	10,000,000
	<b>TOTAL CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO</b>	<b>415,147,573</b>

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**

Autorícese al Sr. Gobernador a incorporar los excedentes de la Tasa de Seguridad Ciudadana de los que tratan los artículos primero y sexto de la presente ordenanza, al rubro 5300-3 y a firmar los convenios necesarios para la dotación e implementación de las Estaciones de cuerpos de bomberos de Sabanalarga, Malambo, Soledad, Campo de la Cruz, Juan de Acosta y Puerto Colombia.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**

Las facultades de autorizar y aprobar adiciones, modificaciones y traslados presupuestales en el presupuesto de inversiones requerirán, a partir de la fecha, la autorización de la mesa directiva conjuntamente con la comisión de presupuesto si la Asamblea no se encuentra reunida.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**